CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los estudios previos elaborados por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO DE NARIÑO y el acto administrativo que los acompaña, se justificó la necesidad que el Departamento pretende satisfacer con el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

2. Que, de acuerdo con lo indicado en estudios previos, se constató la experiencia e idoneidad de la empresa de Tecnología, Imprenta y Comunicaciones de Nariño- ETICNAR.

3. Que de conformidad con el numeral 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, mediante Resolución 02 del 10 de octubre de 2025 emitida por la Dirección Administrativa de turismo se justifica la suscripción del contrato interadministrativo con la Empresa de tecnología, imprenta y comunicaciones de Nariño- ETICNAR bajo la modalidad de contratación directa prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la celebración del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga con el Departamento de Nariño a prestar servicios especializados de diseño, producción, impresión y suministro de materiales promocionales y publicitarios, así como la ejecución integral de actividades logísticas, técnicas y de apoyo requeridas para la realización del evento institucional “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo Tumaco”, y la travesía ciclo turística por la ruta Circunvalar del Volcán Galeras, programados por la Dirección Administrativa de Turismo. Orientados a fortalecer el posicionamiento turístico del departamento mediante estrategias de comunicación, promoción y visibilidad institucional.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: El contratista prestará apoyo integral y desarrollará las actividades logísticas, operativas, técnicas y de producción necesarias para la adecuada ejecución del evento “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo Tumaco”, programado para el 16 de noviembre de 2025, así como de otros eventos de turismo deportivo previstos o apoyados por la Dirección Administrativa de Turismo durante la vigencia 2025.

Todas las acciones se realizarán en coordinación con la supervisión designada y bajo los lineamientos técnicos establecidos en el contrato, garantizando altos estándares de organización, seguridad, visibilización institucional y promoción turística, de manera que los eventos contribuyan al posicionamiento del Departamento de Nariño como destino deportivo y cultural.

Todas las acciones asociadas a los eventos deberán ejecutarse bajo un enfoque de fortalecimiento turístico a través de la comunicación estratégica. Cada evento contará con componentes de visibilidad como campañas de expectativa, lanzamiento y cierre en medios impresos y/o digitales, producción de material promocional (afiches, volantes, cartillas, pendones, backings, pantallas LED y otros elementos de alto impacto visual), cobertura audiovisual y digital por parte de la Gobernación de Nariño que asegure la difusión institucional en medios locales, nacionales e internacionales. Estos componentes se desarrollarán de manera articulada entre la Dirección Administrativa de Turismo y ETICNAR, garantizando que la comunicación y la publicidad se conviertan en el núcleo central de la estrategia de posicionamiento, complementadas con las actividades logísticas requeridas para la adecuada ejecución de cada certamen

Los servicios requeridos deberán ajustarse a los siguientes detalles y valores:

REQUERIMIENTOS GENERALES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS DOS EVENTOS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL					
1	**IDENTIFICACION DE PERSONAL DE APOYO DE LAS DEPENDENCIAS PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS**	Camiseta tipo Polo (sublimada en Poly algodón, 1 logo de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt con forme a la identidad visual del evento). Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota**: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	$ 70.000
2		Chaqueta deportiva antifluido con estampado en la parte posterior. Estampado: Logo oficial de 8cm *8 cm y 1 logo espalda de 22*10cmt). y texto "Dirección Administrativa de Turismo". Material: tela de alta calidad como Super Nylon, Nylon vendaval, náutico y cerro sport. Los hilos e hilazas utilizados en la confección de la chaqueta son de poliéster 100% o poliéster algodón. Características: cierre frontal, bolsillos laterales con cremallera y capucha. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota:** Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo	Unidad	1	$ 150.000
3		Camisa color blanco materiales en la mezcla de lino y algodón, con cuello tipo camisero tradicional, manga larga para mayor protección solar con botón para recogerlas, con cierre en botones frontales en madera o materiales elegantes como el nácar, camisa lisa sin bolsillos, que tenga protección UV. Tallas: Variadas (S, M, L, XL según listado de tallas). Color: Será definido por el supervisor del contrato antes de la producción. **Nota**: Las prendas serán destinadas al personal de apoyo de la Dirección Administrativa de Turismo, encargados de la	Unidad	1	$ 75.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

		promoción turística y deportiva en el marco del turismo deportivo			

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	POLIZAS	Seguro de zona protegida para participantes Cobertura: Accidente personales: Cubre lesiones, accidentes o fallecimiento de los participantes dentro de la zona delimitada del evento. Atención medica de emergencia: incluye asistencia médica urgente y hospitalaria en caso de accidente o lesión dentro de la zona protegida. Responsabilidad civil: cubre daños a terceros o propiedades dentro de la zona del evento. Cobertura geográfica en el tramo nacional: la póliza es válida exclusivamente dentro del área del evento (perímetro de la zona protegida). Duración: cobertura válida desde el inicio hasta la finalización del evento, incluyendo traslados dentro de la zona protegida. Exclusiones: Eventuales actividades fuera de la zona delimitada o actividades no registradas	Unidad	1	$ 7.200

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	DEMARCACION Y SEÑALIZACION PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Cartilla Promocional Caratula propal 250 gr, 58 pág., propal 115 gr ful color 10cm X 13,5cm	Unidad	1	$ 8.000
2		Cinta de señalización de precaución color amarillo, en rollo de 500 metros de longitud, elaborada en material plástico resistente para uso en exteriores. Elemento destinado a la delimitación y cerramiento temporal de vías públicas, andenes y zonas de circulación vehicular o peatonal durante la realización de los eventos de turismo deportivos, con el fin de garantizar la seguridad de los participantes, prevenir el acceso no autorizado y orientar a la comunidad sobre las restricciones de paso.	Unidad	1	$ 33.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

3		Pintura en aerosol base agua de aplicación invertida, especial para señalización temporal de huecos, baches y áreas de riesgo en la ruta de los eventos de turismo deportivos. Elemento destinado a prevenir accidentes y advertir tanto a los deportistas como a los acompañantes y comunidad en general sobre irregularidades del terreno durante el desarrollo de los eventos. Puede aplicarse en superficies como hormigón, pavimento, baldosas, pasto, tierra o metal. Genera líneas precisas y definidas de aproximadamente 2,5 cm de ancho, con acabado temporal tipo semitiza de hasta 30 días de duración, removible con cepillo de cerdas semiduras y agua o con lavado a presión. Se adhiere incluso sobre superficies calientes y en bajas temperaturas (-4 °C). Secado rápido en 5 minutos.	Unidad	1	$ 45.000
4		Backing Publicitario para espacios interiores o exteriores, para promocionar el turismo deportivo Tamaños: 4 x 4 m, Impresión sobre Banner / Impresión Sublimación sobre Tela (según tipo de backing), Alta resolución Material Estructura en Aluminio con Estuche tela para transportar	metro cuadrado	1	$ 1.150.000
5		Volante y/o flyer, impreso en propalcote de 115g, a full color, impreso 2 lados. 21cm x 13,5cm (1/2 carta)	Unidad	1	$ 200
6		Talonario de inscripción Impreso en papel químico a 1 tinta divididos así: original y 1 copia. 25cm x 17,5cm	Unidad	1	$ 4.980
7		Afiche para promoción del turismo deportivo, impresión full color en procolate de 150 ½ pliego en 1/4 de pliego.	Unidad	1	$ 2.900
8		Pasacalles con información de cierres de vías de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones de Invias, estos deben elaborarse en medidas de 7 metros de largo x 1.20 metro de ancho en lona de 120 grs.	Unidad	1	$692.664

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

9		Pendones de presentación y lanzamiento, full color, en lona con logos alusivos al evento, en medidas de 2 metros de alto x 1 metro de ancho.	Unidad	1	$174.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	HIDRATACION Y ALIMENTACION DE CARRETERA PARA TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS	Bolsas agua a entregar en los puntos de hidratación de cada municipio que hace parte del recorrido, por 350 Ml cada uno (PAQUETE POR 20). Para participantes de los diferentes eventos de turismo deportivo, Incluye entrega en recorridos	Paquete x 20	1	$ 9.500
2		Banano por unidad	unidad	1	$ 400
3		Paquete de galletas de sal de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	$ 800
4		Paquete de galletas de Dulce, de 24 gr, según disponibilidad.	Unidad	1	$ 800
5		Bocadillo grande de 750 gr. presentación individual, precio por unidad.	Unidad	1	$ 200

EVENTO
EN BICI POR NARIÑO – EL ENCUENTRO DE LOS MUNDOS, GRAN FONDO A TUMACO

Recorrido: 80 kilómetros desde el sector de Ecopetrol hacia los corregimientos de Agua Clara, Chilvi Uribe Uribe, Buchely y Cajapí, hasta el puente sobre el río Mira, con retorno por la misma vía hasta el casco urbano de Tumaco (sector Ecopetrol).

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES**	Jersey de ciclismo de ruta manga corta, tela soft touchtech pro ultra liviana y suave, ventilación laterales, cuello redondo, resorte siliconado trasero, mangas corte laser siliconada, cierre frontal japones, diseño propio sublimado, con bolsillos traseros., conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección solar 50 FPS y tecnología de sudoración húmeda con detalles reflectivos para mayor visibilidad, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. **Nota: Incluye sublimado para**	Unidad	1	$ 121.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

		entrega a los participantes del gran fondo Tumaco.			
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey. **Nota: Incluye medio de sujeción- amarras**	Unidad	1	$ 7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**RECONOCIMIENTO**	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.	Unidad	1	$ 51.750
2		Botella deportiva de hidratación para ciclismo, material de poli etileno PE, no toxico y seguro con una capacidad 500ml con logos oficiales	Unidad	1	$ 34.500

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL					
1	**LOGISTICA DEL EVENTO**	Servicio de Speaker Oficial para SECTOR DEL PACÍFICO SUR debe ser prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos al inicio de la ruta en Tumaco y en cada uno de las veredas a lo largo del recorrido donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los ciclistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la travesía. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final de la travesía dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. **Nota. El valor cotizado comprende todos los costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto.**	Unidad	1	$ 1.350.000
2		Servicio para sector del PACÍFICO SUR de mecánica básica para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la ruta del gran fondo Tumaco. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.) . los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia. Su disponibilidad deberá ser toda la jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el	Unidad	1	$ 615.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL					
		acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.			
3		CHIP GPS: incluye administración de la base de datos de participantes, medición de tiempos mediante antenas RFID y chips descargables en la porta números, largada múltiple, registro de salida y llegada, sistema de respaldo en video, link de resultados en línea, certificado digital y tags desechables RFID por participante. Este sistema, cumple una función esencial de seguridad, control y trazabilidad de los participantes en Tumaco, permitiendo rastrear en tiempo real el recorrido, activar oportunamente los seguros en caso de incidentes y brindar atención inmediata. Asimismo, garantizar confianza al permitir que terceros sigan en vivo la ruta a través de un link, de esta manera aportar un valor recreativo al registrar tiempos de recorrido, lo anterior para una correcta organización, respaldo logístico y proyección de calidad del evento.	Unidad	1	$ 10.500
4		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 120.000
5		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje	Unidad	1	$ 530.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL					
6		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 6.200.000
7		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 3.420.000
8		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección	Unidad	1	$ 4.800.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

		de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**			
9		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, como recurso estratégico para garantizar una ambientación visual de alto impacto en los momentos señalados. Lo que contribuye a reforzar la animación y el atractivo del espectáculo, incrementan la recordación institucional y aseguran que las actividades proyecten una imagen moderna, innovadora y de calidad. Generando un impacto en el público asistente y en los contenidos audiovisuales difundidos por medios y redes sociales, lo cual fortalece la promoción turística del Departamento y la posiciona como destino competitivo. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	global	1	$ 3.450.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	$ 985.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ORGANISMOS DE SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial,	Global	1	$ 600.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

		garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.			

EVENTO
TURISMO DEPORTIVO – TRAVESÍA CICLOTURÍSTICA RUTA CIRCUNVALAR VOLCÁN GALERAS
Recorrido: 50 kilómetros que integran a los municipios de Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá.

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES	Jersey manga larga para ciclismo de travesía, tela poliéster de alta calidad, secado rápido, sublimado conforme al diseño suministrado por la supervisión y acorde a la identidad visual del evento, resistente al uso prolongado, costuras planas para evitar rozaduras, protección UV, Tallas (S, M, L, XL) según requerimiento del supervisor. para entrega a los participantes de la travesía.	Unidad	1	$ 103.500
2		Número de identificación del inscrito para instalación por parte del participante en la bicicleta, en material PVC con medidas de 15x20 cm, con perforaciones para instalación, cuenta con logos del Departamento de Nariño, numero asignado, nombre del evento deportivo e imagen, será entregada junto con el jersey	Unidad	1	$ 7.300

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	RECONOCIMIENTO	Diseño y elaboración Medallas material ZAMAC 9 cm de diámetro, terminación esmaltada a una cara, baño, bronce o cobre, con diseño en alto relieve alusiva a la Travesía en Bici por Nariño 2025, con un espesor de 5 mm, Con cinta satín 35 de mm * 90cm, estampada con logos alusivos a la travesía En Bici por Nariño el encuentro de los Mundos gran fondo Tumaco.	Unidad	1	$ 51.750

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	**LOGISTICA DEL EVENTO**	Servicio de Speaker Oficial para SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE prestado por una persona idónea con conocimiento en ejercicios de calentamiento y animación de participantes. Responsabilidades: dirigir las actividades de calentamiento y ejercicios de estiramiento previos inicio a la actividad del momento y en cada uno de las veredas, municipios a lo largo del recorrido que haya lugar donde deberá animar a los participantes, creando un ambiente motivacional y de energía positiva antes del comienzo de la actividad. Guiar a los deportistas en ejercicios adecuados de estiramiento y calentamiento para prevenir lesiones durante la el evento deportivo. Recibir a los participantes al finalizar cada tramo o etapa del recorrido, ofreciendo palabras de ánimo y motivación al final del evento dirigir a los participantes en los ejercicios de estiramiento. Animación en la clausura del evento y entrega de reconocimientos. Los costos del servicio incluye su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 870.000
2		Servicio de Mecánica básica para el sector de SUBREGIÓN CENTRO Y OCCIDENTE para ciclistas durante el evento. Cobertura: Asistencia mecánica básica para reparaciones y ajustes comunes durante la travesía. Reparación de pinchazos, incluyendo cambio de cámara de aire o parches (los repuestos serán proporcionados por el participante). Ajuste de frenos, cambios de marchas y alineación de ruedas. El mecánico proporcionará las herramientas básicas necesarias para las reparaciones esto incluye parches (herramientas para ajustes de frenos, cadenas, llantas, etc.). los participantes deberán suministrar sus propios repuestos, como cámaras de aire, cadena, llantas, etc. Ubicación: puntos de servicio de mecánica básica a lo largo del recorrido donde los ciclistas puedan recibir asistencia. Su disponibilidad deberá ser toda la	Unidad	1	$ 575.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

		jornada desde su inicio hasta su cierre y deberán garantizar el acompañamiento permanente en ruta. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.			
3		Personal logístico que abarque desde la planificación inicial hasta el desmontaje final, iniciando con la entrega de los kits, coordinación de la salida, entrega de alimentación e hidratación en carretera a los participantes y la coordinación de la llegada de los mismos. Los costos del servicio incluyen su respectivo trasporte y alimentación.	Unidad	1	$ 135.000
4		Alquiler de 10 mesas plásticas de 72x72 cm- 20 sillas plásticas sin brazos 120 kg -4 mesas banqueteras 72 x 120 cm - incluye transporte, montaje, ubicación y desmontaje.	Unidad	1	$ 530.000
5		Sistema de sonido aéreo: cabinas italianas RCF HDL 30-A 2 vías de 2200 watts, configuración red-net; bajos activos dobles JBL SRX8285SP de 18" con 2000w; consola digital Midas M32; cableado; micrófono dinámico vocal Shure SM58; micrófono dinámico vocal Shure SM57; cajas directas IMP2; cableado de micrófonos; bases de micrófonos y sistema de micrófono inalámbrico de mano. Este sistema deberá garantizar potencia y calidad suficiente para la difusión de mensajes de seguridad, orientaciones logísticas y ambientación institucional en espacios abiertos, contribuyendo a la adecuada organización del evento y a la proyección turística del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 6.200.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
6		Sistema de pantallas LED 3x2: de última tecnología con alta definición full color y formato cóncavo de hasta 15" de curvatura, resolución pitch 3,91 UHD full color, luminosidad de 5000 nits, equipo de cómputo HP Gamer de alto rendimiento para programación y reproducción, procesador de video VX-600, torres elevadoras a 4,50 m y puente central de truss de 9 metros. El sistema deberá asegurar la proyección de información institucional, mensajes de seguridad y contenidos promocionales de los eventos, garantizando visibilidad en espacios abiertos y contribuyendo al posicionamiento turístico del Departamento. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$ 3.420.000
7		Estructura metálica para pantallas LED 8 m² Atomic RGB 1000: estructura luminosa de 8 metros cuadrados con tecnología RGB de alto brillo, diseñada para ambientación de salida y meta. El arco deberá garantizar visibilidad institucional, señalización clara para participantes y público, y proyección de la imagen turística del Departamento, constituyéndose en un elemento central de identidad y recordación de los eventos. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Unidad	1	$ 3.900.000
8		Efectos especiales: lanzallamas, ventury, sparkulas y máquinas de humo vertical hazer. Estos efectos deberán garantizar una ambientación visual de alto impacto en la salida, llegada y clausura de los eventos, reforzando la animación, la recordación institucional y la proyección turística del Departamento en medios y público asistente. **Nota: el servicio contempla la instalación, desinstalación y la asignación de personal idóneo para su correcta operación.**	Global	1	$2.800.000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

1	TRANSPORTE	Transporte tipo camioneta 4X4 doble cabina con platón, será utilizado como carro escoba para recogerán a los participantes que lo requieran en el transcurso de la travesía.	Unidad	1	$ 581.000

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	ORGANISMOS DEL SOCORRO	Organismos de socorro: conformados por 5 personas con experiencia en atención de emergencias, dotados con equipos completos de primeros auxilios y con disponibilidad de ambulancia para transporte asistencial, garantizando cobertura integral durante todo el evento y atención inmediata ante cualquier eventualidad médica.	Global	1	$ 550.000

Nota 1: Los elementos serán pagados por valor unitario teniendo en cuenta que la ejecución corresponderá a la necesidad que se requiera y por tanto el contrato se ejecutará mediante modalidad de monto agotable.

Nota 2: Para el caso de los bienes adquiridos como son los elementos resultantes de los ítems de identificación de personal de apoyo de las dependencias, identificación de los participantes, reconocimientos, demarcación y señalización, su disposición final será la establecida por la Dirección administrativa de Turismo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especialmente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR: El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ETICNAR:**

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con el alcance y las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos.
2. Proporcionar de manera ágil y oportuna los elementos que le sean requeridos, con diligencia, eficiencia y calidad, conforme a los términos ofrecidos en la propuesta, garantizando el cumplimiento del objeto contractual de forma idónea y oportuna.
3. Realizar a su costa, los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios entregados no cumplan con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas. Dichos cambios deberán efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la SUPERVISIÓN.
4. Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo, administrativo y logístico de forma oportuna, eficiente y bajo estándares de calidad, garantizando la correcta ejecución de cada una de las actividades previstas.
5. EL CONTRATISTA deberá garantizar la apertura o utilización de cuentas bancarias específicas para asegurar una gestión eficiente y transparente de los recursos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

relacionados con el contrato interadministrativo, así:

a. Una cuenta con el número del contrato destinada exclusivamente al manejo del anticipo, con destinación exclusiva para la ejecución del contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los recursos del contrato. En caso de que se generen rendimientos financieros derivados del depósito del anticipo, estos deberán ser reintegrados al Departamento de Nariño. Para la liquidación del contrato, se deberá presentar una certificación bancaria que confirme si se generaron o no rendimientos financieros, de ser así, se deberá acreditar su reintegro al Departamento de Nariño.
b. Una cuenta separada destinada exclusivamente a los recursos provenientes de los pagos de las inscripciones realizadas por los participantes. Para este fin, el contratista podrá aperturar una nueva cuenta o utilizar una cuenta ya existente, siempre y cuando se garantice que durante la ejecución del contrato únicamente se manejarán en ella los recursos de inscripciones, evitando movimientos ajenos a este objeto. La cuenta deberá permitir la recepción de pagos electrónicos sin generar costos adicionales por transferencias o tributos que perjudiquen la ejecución contractual, dado que dichos costos serán asumidos por el contratista.

Estas cuentas serán de uso exclusivo para el manejo de los recursos mencionados permitiendo una clara separación financiera que facilite el control, la auditoría y el cumplimiento de los requerimientos del contrato.

6. Prestar toda la colaboración requerida en el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y atender las observaciones que realice la supervisión del contrato.
7. Garantizar que la prestación de los servicios contratados cumpla con las condiciones requeridas, de acuerdo con las órdenes que emita el supervisor.
8. Facilitar todos los medios, bienes, servicios, recursos materiales, logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el marco del objeto contractual.
9. Gestionar integralmente el proceso de inscripción de los participantes en el evento “En Bici por Nariño – El Encuentro de los Mundos, Gran Fondo a Tumaco”, así como para la Travesía Ciclo turística Ruta Circunvalar Volcán Galeras. Esta gestión incluirá:
9.1. Registro de datos mínimos de los participantes (nombre y apellido, número de identificación, correo electrónico, número de contacto, talla de jersey, contacto de emergencia).
9.2. Suscripción de la exoneración de responsabilidad.
9.3. Recaudo de inscripciones, control de ingresos y consolidación del número de inscritos.
9.4. Implementación de alianzas autorizadas por la supervisión para el desarrollo de este proceso.
10. El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe por cada evento de turismo deportivo realizado, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Listado completo de participantes inscritos, anexando los respectivos soportes bancarios que acrediten el pago efectuado por ellos.
b. Registro fotográfico detallado que evidencia la entrega y prestación de todos los servicios asociados a los participantes durante el evento (alimentación, hidratación, animación, entre otros), entendiéndose este como el soporte válido en aquellos casos en que, por la naturaleza del servicio, no sea procedente presentar listados con firma de los beneficiarios.
c. Relación de personas beneficiarias de los demás servicios de apoyo logístico y de identificación de personal.

El informe deberá entregarse de manera organizada y con los respectivos anexos, para facilitar la verificación, el control y la trazabilidad por parte del supervisor del contrato.

11. Entregar a la supervisión, conforme a las especificaciones técnicas y al número de inscritos, los bienes y servicios descritos en la orden de servicios respetiva (jerséis oficiales, kits de identificación, implementos promocionales, medallas, pólizas, seguros, elementos de señalización, alimentación, hidratación, transporte, entre otros.
12. Organizar la recolección y adecuada disposición de residuos en los puntos de encuentro, a lo largo del recorrido y en la meta, promoviendo prácticas eco amigables y de respeto por el entorno.
13. Disponer del personal logístico, operativo y de apoyo suficiente e idóneo para garantizar la

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

asistencia técnica, la organización y el desarrollo integral del evento, desde el punto de partida hasta la llegada, incluyendo acompañamiento a participantes, coordinación con autoridades y apoyo a la supervisión.

14. Gestionar la articulación con los organismos de socorro y las entidades competentes, a fin de garantizar durante cada evento la presencia efectiva de servicios de atención de emergencias, primeros auxilios y acompañamiento en el recorrido. En el informe final de cada evento, el contratista deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad responsable, en la que se deje constancia de los casos atendidos o, en su defecto, de que no se presentaron situaciones que requirieran atención.
15. Reponer de manera inmediata y sin costo adicional cualquier producto que no cumpla con las condiciones de calidad, presentación o cantidad exigidas.
16. Prestar el apoyo necesario en cuanto al transporte y entrega de bienes y servicios en los tiempos y lugares especificados, asegurando su calidad, estado y oportunidad.
17. Gestionar, promover y/o establecer alianzas con empresas y/o entidades del sector público y privado que contribuyan al fortalecimiento, beneficio o apoyo de los eventos, actividades o servicios objeto del contrato. Dichas alianzas, apoyos o acuerdos deberán contar con la autorización previa y expresa de la supervisión designada por la Dirección Administrativa de Turismo.
18. Elaborar, junto con el supervisor, las actas de entrega a satisfacción, relacionando actividades, bienes y servicios entregados, soportes de ejecución, listados, registros fotográficos/videográficos y demás evidencias requeridas.
19. Gestionar, organizar, administrar y ejecutar las acciones logísticas, técnicas y administrativas necesarias, conforme al plan de trabajo concertado con el Supervisor.
20. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor y atender sus requerimientos en materia de ejecución, aspectos técnicos y seguimiento.
21. Informar oportunamente al supervisor las novedades, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del objeto contractual.
22. Prestar los servicios contratados en los horarios y lugares definidos por el supervisor, con flexibilidad para cambios que sean notificados con al menos 24 horas de antelación, sin que esto genere sobrecostos al Departamento.
23. Garantizar un equipo de trabajo idóneo, suficiente y capacitado para la adecuada ejecución de las actividades logísticas, operativas y administrativas del contrato.
24. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones laborales, salariales y prestacionales de su personal vinculado para la ejecución del contrato, incluyendo conductores, auxiliares, personal logístico y de apoyo.
25. Atender las disposiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión de riesgos, garantizando la protección del personal, participantes y beneficiarios del evento.
26. Cumplir con la obligación de presentar informes de ejecución por cada evento, de acuerdo con el cronograma aprobado y con evidencias suficientes (actas, registros, listados, soportes financieros, fotos, videos).
27. Cargar en SECOP II las garantías exigidas dentro del término fijado por la Administración Departamental.
28. Reintegrar los recursos no ejecutados y velar por no sobrepasar en ningún momento el monto del contrato.
29. Cumplir cabalmente con todo lo ofrecido en su propuesta y garantizar la adecuada prestación de los servicios durante el término de ejecución del contrato.
30. ETICNAR se obliga a garantizar un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades logísticas y administrativas, en el marco de la ejecución del contrato
31. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.

OBLIGACIONES GENERALES DE ETICNAR:

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

3. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución;
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;
8. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que ETICNAR haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley; A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del contrato.
9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. La legalización del contrato deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
10. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
11. Concurrir a la liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados en el mismo y/o de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007
12. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación
13. El contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del presente contrato
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas dentro del plazo establecido en el mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, el contrato y sus anexos, que hacen parte integral del mismo.
2. Ejercer la Supervisión del contrato. Para el presente contrato se ha designado a un supervisor al contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
4. Desembolsar a ETICNAR en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor del contrato y forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que ETICNAR requiera de manera oportuna para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
6. Solicitar los servicios contratados a ETICNAR utilizando el formato establecido para ordenes de servicio el cual debe ser suscrito por el supervisor y enviado al correo institucional de ETICNAR previa la prestación del servicio.
7. Suscribir acta de recibo a satisfacción por cada evento de turismo deportivo efectivamente ejecutada por ETICNAR.
8. La supervisión designada por el Departamento será responsable de la entrega de los kits a los participantes, la cual se realizará exclusivamente con base en el listado oficial de inscritos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

entregado por ETICNAR, garantizando la correspondencia entre los registros y los elementos entregados, así como la trazabilidad del proceso.

9. Recibir del contratista los bienes destinados a los participantes, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, para que la Dirección Administrativa de Turismo organice y realice la entrega directa de los mismos en los puntos y condiciones previamente señalados por el supervisor del contrato.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
11. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($174.299.000),** IVA incluido (si aplica), dentro del cual se encuentran comprendidos todos los costos, gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual. Este monto cubre la totalidad de los compromisos del contratista, incluyendo gastos operativos y cualquier otro concepto necesario, y será ejecutado bajo la modalidad de Monto Agotable, conforme al alcance del objeto y las condiciones técnicas establecidas.

Los recursos asignados al contrato se destinarán única y exclusivamente a las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, lo cual será controlado por la supervisión designada. Así mismo, los valores que se recauden por concepto de inscripciones a los eventos serán aplicados a cubrir parte de los costos asociados a los elementos y beneficios entregados a cada participante por su vinculación al evento, tales como kits, dorsales, medallas, camisetas u otros componentes definidos en las especificaciones técnicas.

Las retenciones, impuestos y descuentos derivados de la suscripción y ejecución del contrato serán asumidos por el contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar las estampillas departamentales correspondientes y la Tasa Pro-Deporte, a las que haya lugar, de conformidad con la liquidación efectuada por la Tesorería Departamental.

QUINTA. - FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

A. Un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, el cual será desembolsado una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

B. El valor del contrato será desembolsado en pagos parciales de conformidad con los eventos de turismo deportivos realizados, según requerimiento de la Dirección Administrativa de turismo, certificado por el supervisor del mismo, previa entrega del informe de ejecución por parte de ETICNAR, acompañado de documentos soporte y las respectivas evidencias de la ejecución (listados y/o actas en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad, registros fotográficos y/o video gráficos y los demás que requiera el supervisor del contrato). El pago se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria, con el número del contrato, la cual será de uso exclusivo para la gestión de los recursos del contrato producto de este proceso, que será independiente a la cuenta del manejo exclusivo de los ingresos provenientes de las inscripciones al evento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del contrato. Conforme lo anterior, para la liquidación del contrato, ETICNAR deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

de ejecución del contrato no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en un porcentaje igual al desembolsado en el pago final, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: Para cada uno de los pagos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato en la que establecerá como mínimo el valor del cobro, el valor de la amortización del anticipo y el valor a pagar. c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de ejecución de actividades acordes con el cronograma y actividades aprobadas por el Supervisor, con sus respectivas evidencias (listados y/o actas en las que constará el número del contrato, la fecha del evento o actividad atendida, lugar de ejecución, información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios: nombres, apellidos, número de identificación, calidad en la que asiste al evento o actividad, registros fotográficos y/o video gráficos y los demás que requiera el supervisor del contrato), para el caso de los transportes se deberá indicar los destinos (desde –hacia); y/o los demás que den cuenta de la ejecución adecuada de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: Cada uno de los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del contrato, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO SEXTO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. Para la legalización del contrato, el contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos: Estampilla Pro - Desarrollo 2%, Estampilla Pro – Cultura 2%, Estampilla Udenar 0,5%, Tasa Pro-Deporte 2%. El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes (cuando apliquen):

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. En todo caso el departamento pagara los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO NOVENO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO DECIMO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño.

SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes a desembolsar por parte del Departamento se hará con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2025, así:

NÚMERO	FECHA	VALOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR A APROPIAR
2025010242	10/01/2025	$1.000.000.000	2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502037-20240035201576339l-16-1.2.1.0.00	$0.00
			2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502039-20240035201576339l-16-1.2.1.0.00	$0.00
			2.3.2.02.02.006-35-3502-02003502046-2024003520157-63391-16-1.2.1.0.00	$36.191.668
			2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502036-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$110.000.000
			2.3.2.02.02.008-35-3502-02003502037-2024003520157-83990-16-1.2.1.0.00	$28.107.332
TOTAL				**$174.299.000**

SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor del Departamento, estará a cargo de la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO.** El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

1. Ejercer la supervisión del contrato
2. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
3. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que presente el contratista.
6. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse en el marco de ejecución del contrato.
7. Certificar el cumplimiento del contrato
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Solicitar los servicios contratados a ETICNAR utilizando el formato establecido para ordenes de servicio el cual debe ser suscrito por el supervisor y enviado al correo institucional de ETICNAR previa la prestación del servicio.
10. Suscribir acta de recibo a satisfacción por cada orden de servicio efectivamente ejecutada por ETICNAR
11. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del CONTRATO sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir ETICNAR.
12. Revisar y autorizar la ejecución de actividades que sean solicitadas de acuerdo al objeto del presente contrato, para lo cual deberá garantizar que su ejecución corresponda a actividades propias del funcionamiento requerido por el Departamento.
13. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envió para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el CONTRATISTA cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al CONTRATISTA para que efectué la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envió por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
14. Realizar el estudio de mercado a que haya lugar con el fin de aprobar los servicios que requieran adelantar cotización y evaluación del supervisor previo a su aprobación y tramitar el modificatorio que corresponda cuando así se requiera
15. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
16. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
18. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
20. Publicar todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato, a través de la plataforma de SECOP II.
21. Para efectos de la liquidación del contrato, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento, los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
22. Verificar como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

23. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
24. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

NOVENA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA debe presentar, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del anticipo; (b) el uso indebido del anticipo; (c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. La garantía debe ser por un monto equivalente al ciento por ciento (100%) del valor total del anticipo y por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia abarca el plazo de ejecución del contrato asegurado y seis (6) meses más**.**

4. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia abarcará el término de ejecución del contrato y seis meses más.

5. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más. Esta garantía será constituida por el DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato.

6. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL

que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a tres (03) días hábiles siguiente a su devolución.

DECIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del termino de duración del contrato;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DÉCIMA PRIMERA - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios ETICNAR actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia frente al personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo por lo tanto no existirá ningún tipo de relación laboral entre el DEPARTAMENTO Y **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR**, ni el personal que este contrate para el cumplimiento del objeto. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR:**

DECIMA TERCERA. - MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR**, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente contrato**.**

DECIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR: no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.

DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR: se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá a **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL
COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR.
DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: El DEPARTAMENTO no asumirá ningún tipo de responsabilidad por accidente, sea éste laboral o no, por muerte o incapacidad que pudiere llegar a sufrir el personal del Contratista que seleccione **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** para el cumplimiento del objeto del contrato.
DECIMA SÉPTIMA. - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR: declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
DÉCIMA NOVENA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** a las obligaciones derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
VIGESIMA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el CONTRATISTA incumple con obligaciones o compromisos que no den lugar a la declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno (1%) del valor del aporte en efectivo que realiza el Departamento al CONTRATO, por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus compromisos, previo requerimiento a CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya para que en caso de que el DEPARTAMENTO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en el caso en que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. El pago de las multas no exonera al CONTRATISTA de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades o compromisos que emanen de este contrato.
VIGESIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente contrato. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del DEPARTAMENTO, ni de **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.
VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento. b) Por mutuo acuerdo.
VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del contrato serán a cargo de **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR.**
VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato cuya ejecución no es instantánea sino diferida en el tiempo (tracto sucesivo), deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. GN4819-2025
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA DE TECNOLOGIA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO- ETICNAR

ANEXO CONTRACTUAL
presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el contrato en el plazo aquí previsto, el DEPARTAMENTO queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.
VIGÉSIMA SEXTA. - NO SOLIDARIDAD: En virtud del presente contrato no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que asume en virtud del mismo.
VIGÉSIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas (aprobación) de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y la presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hubiere lugar, y para su legalización deberán entregar los demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
VIGÉSIMA NOVENA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** en virtud del presente acto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por **LA EMPRESA DE TECNOLOGÍA, IMPRENTA Y COMUNICACIONES DE NARIÑO ETICNAR** con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Alejandra Cabrera Rivera-
Abogada DAT

Revisó: aspectos jurídicos: John Basante
Abogado contratista DAC

Revisó: aspectos financieros: Lily Cortes
Profesional contratista DAC- Análisis del Sector